



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.  
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

#### Junta Provincial de Fomento Pecuario de Madrid

#### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Ganadería, por Circular núm. 97, de 12 de junio de 1948, me comunica lo siguiente:

«La incorporación de las Juntas Locales de Fomento Pecuario a las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, ha creado en los nuevos Organismos un estado de confusión que a las Juntas Provinciales y Servicios de Ganadería corresponde deshacer, en virtud de las atribuciones que les confiere la Orden de este Ministerio de 5 de junio de 1946 y la disposición núm. 26 de la Orden de la Presidencia de 23 de marzo de 1945.

A tal efecto, se aclaran por la presente circular los siguientes extremos de principal interés:

Faculta la mencionada Orden de 23 de marzo de 1945, en su artículo 21, a las Hermandades, para la organización de Concursos de Ganado, a la vez que admite su colaboración en la organización de Granjas, Paradas de sementales, lucha contra epizootias, etc.

De acuerdo con lo expuesto, las Hermandades podrán organizar tales concursos de ganado, pero sometiendo con la debida antelación sus programas y reglamentos al informe de la Junta Provincial de Fomento Pecuario y a la aprobación decisiva por la Dirección General de Ganadería. Al informar la Junta, lo hará teniendo en cuenta si su celebración es realmente conveniente, de acuerdo con el plan de fomento pecuario que aquella tenga establecido, o si carecen de eficacia al estar encuadrados en el concepto de festivo popular con que suele enfocarse esta clase de concentraciones ganaderas. La Junta, aun cuando no suponga para ella ninguna clase de subvención o desembolso, actuará con todo rigor para ir eliminando este tipo de concurso que, por su desarrollo, siembra el desconcierto entre los ganaderos acerca de los tipos o producciones que deben servir de base a su labor de selección, requiriendo además el empleo de determinado presupuesto que puede ser dedicado a otras iniciativas igualmente necesarias para el fomento de la ganadería nacional.

En cuanto a la colaboración que se menciona en relación con los servicios estatales, las Hermandades actuarán desde luego sometidas a las normas que dicten las Jefaturas de Ganadería y Juntas provinciales de Fomento Pecuario, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

El art. 65 de la Orden comentada dispone asimismo «que los recursos fijados por la legislación vigente para el sostenimiento de las Juntas locales serán percibidos en lo sucesivo por la Hermandad y quedarán afectos a los fines encomendados a las mismas.»

En virtud de este artículo les está encomendada la recaudación inherente a la aplicación de la ley de Pastos y Rastrojeras, pero siempre ateniéndose inexcusablemente para su distribución y administración a lo dispuesto en la Orden de 30

100 por 100 del valor de los pastos.	90 por 100 para los propietarios,	50 por 100 al Inspector Veterinario, hasta un máximo de 4.000 pesetas anuales.
10 por 100	70 por 100 a la Junta Local o Hermandad.....	20 por 100 para atenciones de Junta Local o Hermandad.
	30 por 100 a la Junta Provincial.....	

Con arreglo a lo expuesto, las Hermandades, así como las Juntas Locales subsistentes, deberán presentar anualmente a las Juntas Provinciales estado de liquidación de ingresos por aprovechamiento de pastos, en el que deben figurar: total de lo recaudado, la cantidad abonada a los propietarios, la que corresponde a la Junta Provincial, que deberá ser ingresada en la cuenta correspondiente; la consignación pagada al Inspector municipal Veterinario, y finalmente, lo reservado para atenciones de la Hermandad. Ello con independencia de la documentación administrativa que deban enviar a los Organismos sindicales, y teniendo en cuenta que tales declaraciones han de reflejarse en los presupuestos del Estado de Organismos autónomos, y que, por tanto, su falseamiento o su falta de remisión está debidamente sancionada por la ley de Contabilidad.

Por los medios que estime convenientes hará llegar esta circular íntegramente a los Inspectores municipales Veterinarios y a las Juntas Locales y Hermandades de Labradores y Ganaderos, para su conocimiento y cumplimiento.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que por los señores Alcaldes respectivos se convoque a los Presidentes de las Juntas, Jefes de las Hermandades de Labradores y Ganaderos e Inspectores municipales Veterinarios, para poner en su conocimiento el contenido de dicha circular, para su más exacto cumplimiento.

El comprobante de haber quedado enterados los funcionarios que se citan, se en-

de enero de 1939, en virtud de la cual el 90 por 100 corresponde a los propietarios de los aprovechamientos, y el 10 por 100 restante, a la Junta Local de Fomento Pecuario, y a la Orden de 5 de junio de 1946 en vigor, que da normas para la fijación y distribución de dicho 10 por 100.

De acuerdo con ambas disposiciones, la distribución del total recaudado por aprovechamiento de pastos debe realizarse en la siguiente forma:

viará por los señores Alcaldes a esta Junta Provincial de Fomento Pecuario (Almirante, 28).

Madrid, 19 de junio de 1948.—El Presidente, Félix Gallego.

(G. C.—2.718)

## AYUNTAMIENTOS

### NAVACERRADA

Habiéndose publicado un anuncio por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 7 del corriente mes de junio, referente al aprovechamiento apícola mediante subasta en el monte número 24, «Pinar de la Barranca», se ha cometido el error de señalar el tipo de tasación de doce pesetas, y se hace saber por medio del presente que queda subsanada dicha equivocación, ya que el precio de tasación es de cinco pesetas, quedando subsistentes las demás condiciones.

Navacerrada, 9 de junio de 1948.—El Alcalde-Presidente, Félix Jorge.

(G. C.—2.682) (O.—12.670)

### ARANJUEZ

La Comisión Municipal Permanente tiene acordado, en sesión de 19 de diciembre de 1947, y el Ayuntamiento Pleno en la de 11 de junio de 1948, anunciar subasta pública para contratar el servicio de explotación durante el plazo de cinco años de la cámara

frigorífica municipal que tiene instalada en el mercado público, por el precio tipo de catorce mil pesetas anuales y con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto.

La subasta se celebrará en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y le será adjudicada a la proposición que ofrezca mayor suma sobre el precio tipo de catorce mil pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se publica, se presentarán firmadas bajo sobre cerrado, que deberá llevar la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta del Servicio municipal de cámara frigorífica», y se extenderán en papel timbrado de la clase sexta o reintegrado con póliza de 4,50 pesetas y sello municipal de una peseta, acompañándose el resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional; y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina, hasta una hora antes de procederse a la apertura de los pliegos.

El pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Todos los gastos de anuncios, Notario y demás que ocasione esta subasta serán de cuenta del rematante.

Aranjuez, a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, Vicente Lloret.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ... habiendo visto el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día ... de ... de 1948, para la subasta del Servicio de explotación de la cámara frigorífica municipal, ofrece la cantidad anual de ... pesetas (en letra), aceptando íntegramente todas y cada una de las condiciones impuestas para la subasta, y que constan en el pliego de condiciones que sirve de base a la misma, las cuales conozco.

Aranjuez, ... de ... de 1948.

(Firma y rúbrica del proponente.)  
(G. C.—2.683) (O.—12.683)

Escalafón del Cuerpo Técnico Administrativo

Número general	Núm. de su clase	CATEGORÍAS.—NOMBRES Y APELLIDOS	TOMA DE POSESIÓN PRIMER CARGO			TOMA DE POSESIÓN CARGO ACTUAL			FECHA DE NACIMIENTO			Forma de ingreso	OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
JEFES SUPERIORES DE ADMINISTRACION													
1	1	Don Emilio Tomás Fernández de Mera	1	Junio	1919	14	Agosto	1941	28	Mayo	1900	Oposición Nombramiento directo	
2	2	» Enrique Fernández Cordero	30	Agosto	1900	15	Febrero	1947	8	Septbre.	1883		
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE													
3	1	Don Enrique Martínez Sierra	1	Junio	1919	19	Abril	1944	21	Dicbre.	1897	Oposición	
		» Eusebio Fernández Redondo	1	Junio	1919	5	Marzo	1926	26	Septbre.	1899	Idem	Excedente Interventor de Fondos. Excedente Secretario General.
		» Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez	1	Junio	1919	13	Octubre	1932	21	Mayo	1899	Idem	
4	2	» Pedro Escartín Morán	1	Junio	1919	18	Mayo	1948	8	Agosto	1901	Idem	
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE													
5	1	Don Rufino Peñalva Bernal	11	Novbre.	1922	15	Febrero	1947	16	Novbre.	1901	Nombramiento directo	
6	2	» Luis Alvarez-Builla y Builla	9	Junio	1927	3	Mayo	1948	19	Enero	1907	Oposición	
7	3	» Urbano Méndez Peral	9	Junio	1927	18	Mayo	1948	16	Septbre.	1897	Idem	
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE													
8	1	Don Luis Jiménez Aguirre	9	Junio	1927	25	Junio	1941	14	Octubre	1908	Oposición	
9	2	» Jesús Sanz López	9	Junio	1927	19	Abril	1941	28	Octubre	1895	Idem	
10	3	» Juan Manuel Colás Royo	9	Junio	1927	29	Junio	1944	28	Novbre.	1902	Idem	
11	4	» Fernando Picón Pablos	9	Junio	1927	15	Febrero	1947	23	Abril	1893	Idem	
		» Martín Jiménez Lera	19	Octubre	1927	14	Marzo	1934	23	Octubre	1901	Idem	Excedente Oficial Mayor Intervencion.
12	5	» Julián Fernández de Santos	19	Octubre	1927	3	Mayo	1948	16	Febrero	1893	Idem	
13	6	» Juan Redondo San Galo	19	Octubre	1927	18	Mayo	1948	8	Febrero	1901	Idem	
JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE													
14	1	Don Juan José San Martín Casamada	19	Octubre	1927	1	Enero	1941	21	Abril	1907	Oposición	
15	2	» Víctor Manuel Lueje y Lueje	19	Octubre	1927	1	Enero	1941	30	Octubre	1899	Idem	
		» Juan Luis de Simón Tobalina	19	Octubre	1927	1	Dicbre.	1941	5	Agosto	1907	Idem	Excedente Oficial Mayor Secretaria.
16	3	» Teodoro Jiménez Labiano	1	Dicbre.	1928	3	Abril	1941	17	Septbre.	1897	Idem	
17	4	» Joaquín Sánchez Zuazagoitia	1	Enero	1929	1	Dicbre.	1941	18	Mayo	1902	Idem	
18	5	» Jesús Becedas Ortigosa	14	Febrero	1929	1	Enero	1947	14	Septbre.	1903	Idem	
19	6	» Fernando González del Acebo	14	Febrero	1929	27	Junio	1942	14	Febrero	1894	Idem	
20	7	» Antonio Elorriaga Golf	14	Febrero	1929	2	Novbre.	1944	21	Novbre.	1899	Idem	
21	8	» Fernando Mellado Romero	14	Febrero	1929	1	Enero	1945	20	Mayo	1908	Idem	
22	9	» Juan M. Cabello Iparraguirre	14	Febrero	1929	15	Febrero	1947	20	Octubre	1894	Idem	
23	10	» Roberto Muñoz Giner	14	Febrero	1929	3	Mayo	1948	14	Febrero	1896	Idem	
24	11	» Paciano Gallego Poncela	14	Febrero	1929	18	Mayo	1948	9	Marzo	1884	Idem	
JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE													
25	1	Don Ricardo Sánchez López	14	Febrero	1929	1	Enero	1941	9	Junio	1907	Oposición	
26	2	» Alfonso Pico de Coaña	19	Octubre	1927	1	Enero	1941	11	Septbre.	1902	Idem	
27	3	» Antonio García Díaz	9	Junio	1927	17	Enero	1944	10	Marzo	1901	Idem	
28	4	» Casimiro Blanco Colás	21	Julio	1930	17	Enero	1944	4	Dicbre.	1908	Idem	
		» Manuel Morales Zazo	21	Julio	1930	29	Abril	1944	27	Marzo	1906	Idem	Excedente Recaudador.
29	5	» Arsenio Pérez Pérez	21	Julio	1930	29	Junio	1944	10	Agosto	1903	Idem	
		» Baltasar Zaldivar Anguiano	21	Julio	1930	2	Novbre.	1944	6	Febrero	1900	Idem	Excedente Recaudador.
30	6	» Serafín V. Martín Hernández	21	Julio	1930	1	Enero	1945	8	Junio	1909	Idem	
31	7	» Alfredo de Lucas Casla	21	Julio	1930	1	Enero	1945	27	Novbre.	1905	Idem	
32	8	» Gregorio González de Miguel	21	Julio	1930	1	Enero	1945	25	Mayo	1909	Idem	
		» Eustaquio Castresana Guinea	21	Julio	1930	6	Mayo	1945	19	Septbre.	1895	Idem	Excedente Recaudador.
		» Gabriel Usera González	18	Abril	1935	15	Febrero	1947	13	Julio	1916	Idem	
		» Antonio Gómez Carvajales	14	Febrero	1929	6	Abril	1938	13	Junio	1908	Idem	Excedente.
33	9	» Emilio Torres Cañamares	18	Abril	1935	1	Enero	1941	11	Dicbre.	1898	Idem	
34	10	» Pedro Monasterio Ruiz	18	Abril	1935	3	Mayo	1948	26	Enero	1916	Idem	
35	11	Doña María Jesús Cavanilles Batalla	18	Abril	1935	18	Mayo	1948	13	Abril	1913	Idem	
36	12	Don Francisco Bermúdez Cañete	18	Abril	1935	18	Mayo	1948	11	Agosto	1907	Idem	
JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE													
		Don Adolfo Navarrete del Solar	9	Junio	1927	12	Febrero	1933	22	Octubre	1902	Oposición	Excedente.
		» Florencio Sánchez M. <sup>a</sup> Rivas		Junio	1927	12	Febrero	1933	27	Dicbre.	1906	Idem	
		» Fernando Durán Rey	10	Febrero	1929	1	Enero	1941	7	Novbre.	1901	Idem	Excedente.
		» Emilio Gallur López	1	Junio	1919	20	Enero	1944	1	Septbre.	1899	Idem	
37	1	» Alfonso Vizán Ferro	18	Abril	1935	1	Enero	1941	24	Julio	1912	Idem	Excedente Recaudador.
		» Félix Melendo Abad	18	Abril	1935	1	Enero	1941	29	Octubre	1912	Idem	
		» Serafín Aranda Rubio	18	Abril	1935	3	Abril	1941	7	Marzo	1913	Idem	Excedente.
38	2	» Antonio Guglieri Navarro	18	Abril	1935	25	Itnio	1941	30	Abril	1911	Idem	
39	3	» Domingo Gallego Fernández	18	Abril	1935	1	Dicbre.	1941	20	Marzo	1909	Idem	
40	4	» José Zaragoza Gilabert	18	Abril	1935	27	Julio	1942	12	Novbre.	1913	Idem	
		» José Rubio Alonso	18	Abril	1935	16	Marzo	1944	26	Febrero	1907	Idem	Excedente.
41	5	» Roberto García Sánchez	18	Abril	1935	29	Abril	1944	2	Febrero	1914	Idem	
42	6	» José Fuentes Carlos-Roca	18	Abril	1935	29	Junio	1944	12	Marzo	1911	Idem	
43	7	» Alfonso Cavallé Moya	18	Abril	1935	2	Novbre.	1944	19	Junio	1909	Idem	
44	8	» José Terán Fernández	27	Dicbre.	1935	1	Enero	1945	30	Agosto	1915	Idem	
45	9	» Felipe Daniel Alcalde Martínez	2	Marzo	1936	1	Enero	1945	13	Septbre.	1914	Idem	
46	10	» Eduardo Rodríguez Hermoso	18	Abril	1935	1	Enero	1945	18	Marzo	1911	Idem	
47	11	» Ricardo Huerta Moral	2	Septbre.	1935	1	Enero	1945	7	Febrero	1906	Idem	
48	12	» Joaquín Fernández y Fernández	15	Octubre	1935	28	Mayo	1945	23	Mayo	1911	Idem	
OFICIAL DE LA CLASE DE PRIMERO													
		Don Juan Meléndez-Valdés López	18	Abril	1935	28	Dicbre.	1937	8	Marzo	1909	Oposición	Excedente.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 3****EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña María de Miguel López, asistida de su esposo, don Alonso García Escribano, como heredera de su padre, don Eusebio de Miguel Gutiérrez, contra don Juan Marcitillach y Ortiz de Zárate, en reclamación de cantidad, correspondiente a un crédito hecho con garantía hipotecaria, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas, que son:

**Término municipal de Chinchón****Primera**

Una viña, antes tierra, sitio Boca de la Vega, con trescientas setenta y tres cepas a marco y ciento veinticinco de emparrado, en la superficie de dos fanegas siete celemines y dos estadales, equivalentes a cuarenta áreas y veinticinco centiáreas.

**Segunda**

La mitad que, segregada materialmente, forma una viña, sitio camino de San Juan o Carcabella, con mil cien cepas en la superficie de seis fanegas diez celemines cuatro estadales, equivalentes a una hectárea seis áreas y cuarenta y cinco centiáreas.

**Tercera**

Una tierra al sitio Rostro de Valgueigoso, dividida en dos pedazos por el camino del Llanillo; su cabida, dos fanegas siete celemines diecinueve estadales, igual a treinta áreas ochenta y nueve centiáreas.

**Término de Valdelaguna****Cuarta**

Una viña, sitio de Valviejo, con cuatrocientas noventa cepas en la superficie de cinco fanegas, equivalentes a setenta y siete áreas y sesenta y tres centiáreas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de agosto próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las cantidades de quinientas, mil, seiscientas y novecientas pesetas, fijado como tipo; respectivamente, para cada una de las fincas en la escritura de constitución de hipoteca.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

te los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del ramate.

Madrid, diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible). (A.—9.561)

**JUZGADO NUMERO 4****EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor don Juan Herrera Reyes, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don José María Requena Ortiz, representado por el Procurador don Manuel Muniesa, contra don Miguel Chveger Krauser, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de julio próximo, a las doce, y por el tipo de noventa y cuatro mil quinientas treinta y seis pesetas cincuenta y dos céntimos, en que ha sido tasada, la participación del cincuenta y dos por ciento que corresponde al demandado en la finca tierra en término de Villaverde, en esta provincia, en el camino de Madrid a Villaverde, que tiene en proindivisión con el demandante don José María Requena Ortiz, en cuya finca existe una nave que en la actualidad se encuentra en estado semiruinoso y un horno en estado inaprovechable, siendo su superficie de dos hectáreas treinta y cinco áreas veinticinco centiáreas, equivalentes a veintitrés mil quinientos veinticinco metros cuadrados, o sea trescientos tres mil dos pies cuadrados, que se encuentra situada de forma que su acceso desde la carretera es atravesando la vía del ferrocarril, de la que recientemente ha sido expropiada una faja de terreno para una nueva vía del ferrocarril, que divide a la finca en dos partes, quedando una de ellas completamente aislada de la carretera, y linda: por el Norte, con tierra de don Juan José Martínez Seco; al Sur, con las de la Condesa de Teva; al Este, con el camino de Madrid y la vía férrea de talleres de Malpartida, y al Oeste, con el camino viejo de Madrid y tierra de Juan Martínez Seco.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieci-

ocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera. (A.—9.563)

**JUZGADO NUMERO 12****EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque y Pérez, penden autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don Félix Quesada, en nombre de don Luis Romero Nogales, contra don Cecilio Almeida Ortí, en reclamación de cantidad. En dichos autos fueron embargados como de la propiedad del deudor los siguientes bienes muebles:

Un armario con figuras en relieve, estilo español.

Un armario con puertas de cristal.

Una mesa de despacho con cinco cajones.

Un sillón y tres sillas.

Dos mesitas auxiliares.

Una mesa pequeña de madera de roble.

Un sillón de madera.

Una caja de caudales, tamaño grande.

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los expresados bienes, habiéndose señalado para la celebración de tal acto, por primera vez, el día cinco de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber al público que el tipo de subasta es el de siete mil cuatrocientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo.

Que el remate podrá celebrarse a calidad de ceder a un tercero, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a doce de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco R. Valcarce. (A.—9.557)

**JUZGADO NUMERO 12****EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos promovidos por don Victorio Bullido Garrido, contra don Casimiro Artiga, en reclamación de cantidad.

En dichos autos, como de la propiedad del deudor, se embargaron los siguientes bienes muebles:

Un comedor, compuesto de mesa, aparador, trinchero y seis sillas, de madera de roble; las sillas tapizadas en cuero y el aparador con piedra de mármol.

Un reloj de pared, sin marca.

Una lámpara de cuatro brazos; y

Un recibimiento, estilo español, compuesto de perchero y sillas.

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los expresados bienes, habiéndose señalado para la celebración de tal acto el día ocho de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil ciento cincuenta pesetas, en que han sido tasados los expresados bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, debiendo verificarse la consignación del resto del precio del remate a los ocho días siguientes al de la aprobación de aquél.

Se hace constar que los mencionados bienes se hallan depositados en el domicilio del deudor, calle de Calderón de la Barca, número cuatro.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a quince de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco R. Valcarce. (A.—9.564)

**JUZGADO NUMERO 15****EDICTO**

El señor Juez de primera instancia número quince.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y ante este Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo del número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el próximo día nueve de julio venidero, a las once de su mañana, de los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso del establecimiento destinado a la venta al por menor y mayor de vinos, sito en esta capital, calle de Bailén, número veintiséis, teniendo en cuenta el volumen del negocio, lugar donde se halla enclavado el mismo y vecindad que le rodea: treinta mil pesetas.

Un mostrador de unos cinco metros, completo y con todos los accesorios: dos mil quinientas pesetas.

Diez tinajas para vino, vacías, de cabida cada una de ellas de unas dieciocho arrobas: dos mil pesetas.

Cuatro mesas con piedra de mármol blanco, a 150 pesetas cada una de ellas: seiscientas pesetas.

Catorce banquetas de madera, a diez pesetas cada una de ellas: ciento cuarenta pesetas.

Un aparato de radio, marca «Steda»: mil setecientas cincuenta pesetas.

Total: treinta y seis mil novecientas noventa pesetas.

Todos estos bienes se hallan en la calle de Bailén, número veintiséis, domicilio del demandado, don José Mirón Blanco.

El acto del remate tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación, que es el tipo de la subasta.

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo expresado.

Todo ello ha sido acordado en los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña Agustina Martín, contra el expresado señor Mirón.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, autorizo el presente en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Nicolás Cortés. El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—9.559)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en los autos de procedimiento especial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Federico Fontela de la Cruz, en nombre y representación de «Edificaciones Padilla», Sociedad Anónima, contra don José Sánchez Caballero, sobre reclamación de un préstamo de veintiocho mil novecientos sesenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez la siguiente

**Finca**

Casa situada en esta capital, calle de Santa Rita, con vuelta a una calle particular, enclavada en la carretera de Toledo, que consta de planta baja y principal, destinada a vivienda de alquiler. Tiene la superficie de ciento cincuenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros, equivalentes a dos mil veintiocho pies sesenta décimos, también cuadrados. Linda: por su frente, a Mediodía, en línea de dieciocho metros cincuenta decímetros, con la expresada calle de Santa Rita; por la derecha, entrando, o Saliente, en línea de nueve metros, con la calle particular denominada de Jacinto Verdaguer; por la izquierda, o Poniente, en línea de nueve metros, con terrenos de doña Ricarda Gálvez, y por el testero, o Norte, en línea de dieciocho metros cincuenta centímetros, también con terreno de doña Ricarda Gálvez.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veinticuatro de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para la expresada subasta el de treinta mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la cantidad que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas inferiores al mismo; y

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondien-

te se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante los títulos de propiedad, sin tener derecho a ningunos otros; y

**Tercera**

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—9.560)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el procedimiento de cognición seguido en este Juzgado municipal número cinco, de Madrid, con el número trescientos treinta y cuatro de orden, de mil novecientos cuarenta y siete, a instancia de don Cesáreo Peña Vargas, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don Luciano Amo Parra, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta diferentes bienes muebles embargados al demandado en ejecución de sentencia, y que han sido valorados pericialmente en la cantidad de catorce mil trescientas pesetas.

Se hace saber a los que deseen tomar parte en la subasta:

Que ésta habrá de tener lugar el día seis de julio próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del total de dicho avalúo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; y

Que dichos bienes se encuentran en depósito de la esposa del demandado, en su domicilio, calle Núñez de Balboa, número veintidós, piso tercero, de esta capital.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Por el Secretario, el Oficial habilitado (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—9.558)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número seis de orden, del presente año, a instancia del Procurador don Manuel de la Llave, como apoderado de don

Francisco Iglesias Moreno, contra los ignorados herederos de don Hermenegildo Poblete Martín, cuyos domicilios se desconocen, y doña Consuelo Suárez Díez, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano y desalojo de un piso, se halla la sentencia, cuyo enoabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**ENOABEZAMIENTO**

**Sentencia**

En Madrid, a 29 de abril de 1948.—El señor don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal número quince, de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición a instancia de don Manuel de la Llave, como Procurador apoderado de don Francisco Iglesias Moreno, y defendido por el Letrado don Joaquín Codorniu, contra los ignorados herederos de don Hermenegildo Poblete y Martín, cuyos domicilios se desconocen, los que serian citados por edictos, y contra doña Consuelo Suárez Díez, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, y ocupante del cuarto segundo número cinco de la casa número nueve de la calle de Treviño, de esta capital, y defendida por el Letrado don Arturo Cañero, sobre resolución de contrato de arrendamiento de dicho piso y desalojo del mismo, y costas. Renta anual, setecientas ochenta pesetas.

**PARTE DISPOSITIVA**

**Fallo**

Que estimando la demanda en su totalidad, promovida por don Manuel de la Llave, como Procurador apoderado de don Francisco Iglesias Moreno, contra los ignorados herederos de don Hermenegildo Poblete y Martín y doña Consuelo Suárez Díez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano de fecha seis de diciembre de mil novecientos treinta y uno, suscrito por el señor Poblete y la parte actora, del cuarto segundo número cinco de la casa número nueve de la calle de Treviño, de esta capital, y en su consecuencia condeno a dichos demandados a que si en el término de seis meses, a partir de la firmeza de la presente y previo el oportuno apercibimiento, no desalojan y dejan libre y a disposición de la parte demandante dicho cuarto, se procederá a su lanzamiento; y con expresa imposición de costas causadas en esta instancia a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Salazar.

**Publicación**

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha; doy fe.—Ante mí, Francisco Bernal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de don Hermenegildo Poblete, cuyo domicilio se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a diez de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Francisco Bernal.—Visto bueno: El Juez municipal, Rafael Salazar Bermúdez.

(A.—9.562)

**ALCALA DE HENARES**

**CEDULA DE CITACION**

En mérito a lo acordado por el señor Juez en el acta del juicio verbal número diez mil novecientos cuarenta

y ocho, promovido por don José Rodríguez Unica, Procurador de los Tribunales, en nombre de doña María Fedriani Martín-Esperanza, contra don Francisco Ruiz López, hoy de ignorado paradero y domicilio, y a petición de dicho actor, se cita al expresado demandado, señor Ruiz López, para que el día treinta del presente mes y hora de las once de su mañana comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Santiago, número uno, a absolver posiciones, bajo juramento indecisorio; prueba esta declarada pertinente; cuyo juicio es para revisión de contrato para finca rústica.

Caso de no comparecer en expresado día, se le cita para el segundo y último llamamiento para el día treinta del presente mes y hora de las once, y caso de no comparecer a la segunda y última citación, el día dos del próximo mes de julio, a la misma hora.

En Alcalá de Henares, a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Por el Secretario (ilegible).

(A.—9.556)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**CANILLEJAS**

Guillermo Martínez Ramos, de diecinueve años, soltero, dependiente de bar, que tuvo su último domicilio en Chamartín de la Rosa, paseo de la Dirección, número 9, comparecerá el día 16 de julio, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carretera de Aragón, 197, a la celebración del juicio de faltas núm. 35, de 1948, por hurto, instruido contra el mismo.

(G. C.—2.602)

(B.—8.166)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 192, del año en curso, sobre lesiones, contra Juana Mota Sánchez, de treinta y siete años, viuda, hija de Jerónimo y de Consuelo, que residió últimamente en la calle de Rafael Ceballos, núm. 33, y cuyo actual paradero se ignora, se cita a la misma por medio de la presente, a fin de que el día 23 de julio, a las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en avenida del Generalísimo, 111 (Casa Consistorial), y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio referido.

(G. C.—2.572)

(B.—8.119)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 304, del año en curso, sobre lesiones, contra Emilio Arenas Suárez, de treinta y dos años, vendedor ambulante, hijo de Santos y de Lorenza, natural de Mazarambroque (Toledo), cuyo actual paradero se ignora, se cita al mismo por medio de la presente, a fin de que el día 2 de julio, a las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, 111 (Casa Consistorial), y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio referido.

(G. C.—2.600)

(B.—8.167)

**IMPRENTA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02